



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 397 -2019-GRA/GR

Ayacucho, 19 JUN. 2019

VISTO:

El Oficio N° 692-2019-EF/50.07, procedente de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual emite opinión favorable a la habilitación de la partida de gasto 2.3.2 8. 1 Contrato Administrativo de Servicios, a favor de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ayacucho, entre otros, para financiar el pago de Contrato Administrativo de Servicios de la Sub Región de Vilcashuaman y Unidad Operativa Las Cabezas, integrantes de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central; Informe N° 033-2019-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGP-ATG, mediante el cual se informa el desagregado de la modificación presupuestal para la Sub Región de Vilcashuaman y Unidad Operativa Las Cabezas; para su habilitación del presupuesto bajo la modalidad de "Encargos" a las dependencias citadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales corresponden a un nivel de gobierno por la naturaleza descentralizada del Estado Peruano, por lo mismo son personas jurídicas de derecho público y con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa, dentro del marco de las facultades conferidas, por lo que para la administración económica y financiera está constituido en el pliego presupuestal, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que consagran los principios rectores del procedimiento administrativo;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 30879, ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, los titulares de las Entidades Públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;



Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 02-2007-EF-77.15, modificado por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el manejo de fondos por la modalidad de encargos para la ejecución de actividades de las Unidades Operativas;

Que, el artículo 63°, numeral 63.1 inciso b) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que el manejo de los fondos se da entre Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse;

Que, el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que a partir de enero del Año Fiscal 2011, los encargos de fondos a las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas solo proceden si el registro de información de las operaciones de gasto de la Encargada se realiza a través del SIAF-SP. Asimismo, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15, establece que los encargos solo proceden para el caso de las Unidades Ejecutoras a sus Dependencias Desconcentradas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2017-GRA/GR, se aprueba la Directiva Regional N° 004-2017-GRA/GG-ORADM., de fecha 11 de Septiembre del 2017. “Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de Cuentas de Fondos Habilitados por Encargos Generales con Cuenta de Reversión”;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053; con arreglo a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución N° 3594-2018-JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Asignación de Fondos por encargos a favor de la Oficina Sub Regional de Vilcashuaman y Unidad Operativa de Las Cabezadas de la Unidad Ejecutora 770 – Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, por el monto de Cuarenta y Siete Mil Ciento Setenta y Cuatro con 00/100 Soles (S/. 47,174.00), desagregados de acuerdo al Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución, con cargo a la Meta Presupuestal: 126 Administración de Recursos Financieros en las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas del Gobierno Regional de Ayacucho, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Grupo Genérico de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, del Presupuesto Institucional Modificado 2019 del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho.



ANEXO N° 01

E.G.	DENOMINACION	SUB REGION VILCAS HUAMAN	UNIDAD OPERATIVA LAS CABEZADAS	TOTAL
2.3.2 8.1 1	Contrato Administrativo de Servicios	32,940	9,000	41,940
2.3.2 8.1 2	Contribuciones a ESSALUD de CAS	3,361	673	4,034
2.3.2 8.1 4	Aguinaldos de CAS	1,200	0	1,200
	TOTAL	37,501	9,673	47,174

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los importes señalados en la presente resolución, serán destinadas única y exclusivamente para el pago de Contrato Administrativo de Servicios, que fueron programados en el Plan Operativo Institucional 2019, de las dependencias citadas del Gobierno Regional de Ayacucho; debiendo rendir documentadamente de los gastos efectuados, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 004-2017-GRA-GG-ORADM, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2017-GRA/GR. “Directiva para el otorgamiento, administración uso y rendición de cuentas de fondos habilitados por encargos generales con cuentas de reversión”;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción del presente acto Resolutivo a la Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina Sub Regional de Vilcashuaman y Unidad Operativa Las Cabezas, y demás instancias correspondientes, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
 GOBERNADOR

